**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 279 -2017***

San Salvador, a las diez horas del día martes veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2017-0438*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de : ***,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; “***Por este medio solicito la siguiente información pública: 1) Detallar y enumerar el listado completo de las empresas - sociedades que han ganado licitaciones/se les han adjudicado contratos para el suministro de combustibles, suministro de cupones o vales de combustible a la institución desde 2010 hasta el 2017. 2) Copia de las bases de licitación de cada uno de los procesos adjudicados de 2010 a 2017, en el caso de suministro de combustible. 3) Detalles de cada uno de los procesos de contratación para el suministro de combustibles de 2010 a 2017. 4) Copia de los contratos firmados para el suministro de combustible de 2010 a 2017. 5) Proporcionar copia de los cupones o vales de combustible utilizados por la institución de 2010 a 2017, desglosados por cada año y por cada contrato otorgado"***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina procedió a admitirla y solicitarla a la Dirección General Administrativa/Unidades de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) y de Logística de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información vía coreo electrónico en esta fecha y esta oficina *r*esuelve: enviarla vía correo electrónico según el siguiente detalle:

* **Respuesta detallada a requerimientos del 1 al 4 en 21 archivos de PDF adjuntos.**
* **Respuesta a requerimiento N° 5:** *“L****os cupones utilizados por cada una de las unidades de transporte del MARN, son entregados a las estaciones de servicio para que les suministren el combustible, recibiendo a cambio facturas de consumo por los cupones entregados; por lo que el MARN no cuenta con copias de cupones adquiridos y canjeados durante el periodo que se solicita”.***

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información Inexistente, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta oficina resuelve, que la información solicitada en requerimiento N° 5 no se entrega por inexistencia.

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*